

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 60 /2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 60 /2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES									
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS								TOTAL
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas	3.- Experiencia			4.- Otros		
	1.1-	1.2-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	4.1-	4.2-	
60-2024-66ffcd7c4c825	8	2	4	30	10	5	0	0	59
60-2024-6701831e751e0	8	2	3	0	0	0	0	0	13
60-2024-6712c29c0aab8	8	2	3	0	0	0	0	0	13
60-2024-6707f030ad836	0	2	3	0	0	0	0	0	5
60-2024-670e379fdb622	0	0	2	30	0	0	0	0	32
60-2024-66ff833bd9e47	0	2	3	0	0	0	0	0	5
60-2024-6710db87d581c	0	0	0	30	0	5	0	0	35
60-2024-67050e60e31fc	0	0	3	0	0	5	0	0	8
60-2024-67123bfa8babd	8	0	3	0	0	0	0	0	11
60-2024-6708278ad3328	8	2	0	0	0	5	0	0	15
60-2024-671123e85c9cf	0	0,75	2	0	0	5	0	0	7,75
60-2024-67123f5de7b18	0	0	2	0	0	0	0	0	2
60-2024-66fff193bba42	8	0	2	0	0	0	0	0	10
60-2024-66ffc5077f784	0	2	4	0	0	0	0	0	6
60-2024-6706e870c4e4a	8	0	2	0	0	0	10	0	20
60-2024-67057300f2d81	8	2	5	0	0	0	0	0	15
60-2024-6712754bd9ae9	8	0	4	0	0	0	0	0	12

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA PUESTO	
	Val entrevista personal (0-20 pts)	TOTAL
60-2024-66ffcd7c4c825	15	15 pts

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
60-2024-66ffcd7c4c825	84 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 29 de octubre de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.